



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 14 de octubre de 2020
TR. N° 0372-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 14 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0372-2020-R-UNALM.- La Molina, 14 de octubre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N° OP-C19/0691/2020, la Oficina de Planeamiento solicita la rectificación de la Resolución N° 0351-2020-R-UNALM, de fecha 30 de setiembre de 2020, por error de digitación en la cadena presupuestal correspondiente al programa presupuestal, para financiar actividad correspondiente al mantenimiento de infraestructura y acciones en materia de cierre de brecha digital por el monto de S/229,881, el cual se hace mención en el artículo 1°; Que es necesario realizar esta rectificación a fin de poder cumplir con lo dispuesto en el "Anexo 3: Transferencia de Partidas a favor de Universidades Públicas" del Decreto de Urgencia N° 117-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA DINAMIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNO LOCAL DEL SECTOR SALUD Y OTRAS DISPOSICIONES A FAVOR DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS"; Que, de acuerdo al Artículo 210.1 de la Ley N°. 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la Rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 158º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** – Corregir la Resolución 0351-2020-R-UNALM, en los extremos de:

DICE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la desagregación de los recursos transferidos y aprobados mediante el presente **Decreto de Urgencia N° 117-2020-EF**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y por la suma de S/ 1 071 732 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a fin de financiar el mantenimiento de infraestructura y acciones en materia de cierre de brecha digital, así como de la reposición de equipos informáticos en laboratorios mediante la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de octubre de 2020
TR. N° 0372-2020-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PROYECTO	:	2491295 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN SIETE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA
ACCION DE INVERSION	:	6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		En soles
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		841,851
Total, Gasto de Capital		841,851
Total, Acción de inversión		841,851
Total, Proyecto		841,851
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000669 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		En soles
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		229,881
Total, Gasto Corriente		229,881
Total, Actividad		229,881
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		1'071,732
TOTAL, PLIEGO		1'071,732

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la desagregación de los recursos transferidos y aprobados mediante el presente Decreto de Urgencia N° 117-2020, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y por la suma de S/ 1 071 732 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a fin de financiar el mantenimiento de infraestructura y acciones en materia de cierre de brecha digital, así como de la reposición de equipos informáticos en laboratorios mediante la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de octubre de 2020
TR. N° 0372-2020-R-UNALM

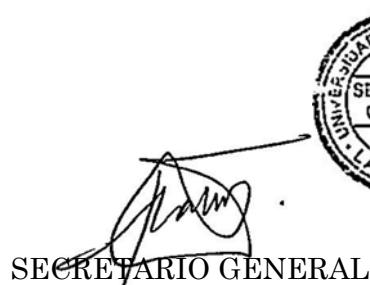
-3-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PROYECTO	:	2491295 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN SIETE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA
ACCION DE INVERSION	:	6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto		En soles
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		841,851
Total, Gasto de Capital		841,851
Total, Acción de inversión		841,851
Total, Proyecto		841,851
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000669 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto		En soles
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		229,881
Total, Gasto Corriente		229,881
Total, Actividad		229,881
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		1'071,732
TOTAL, PLIEGO		1'071,732

ARTÍCULO 2.- Ratificar todo lo demás que contiene la Resolución, motivo de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

